



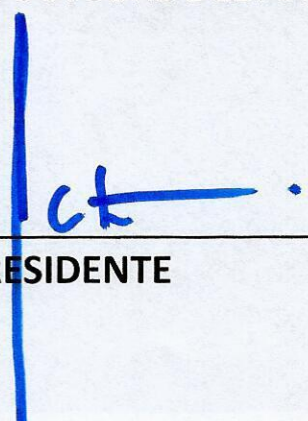
PARTIDO DEL TRABAJO ACUERDO

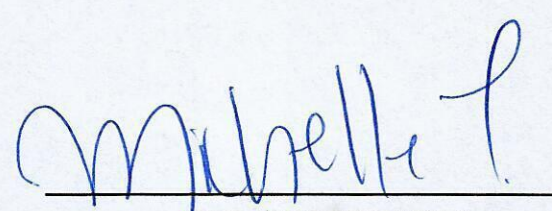
EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL, Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN UN PLAN DE ATENCIÓN TEMPRANA A DENUNCIAS POR HECHOS DE DESPOJO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN PROTOCOLO DE ACTUACIONES TANTO PARA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE PERMITA PREVENIR Y, EN SU CASO, RESTITUIR LO ANTES POSIBLE A LAS VÍCTIMAS EN LA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VIENTÍTRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


DIP. PRESIDENTE


DIP. SECRETARIA

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Presente.

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de generar una política pública contra el delito de despojo, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Un ilícito adicional.

El contexto de violencia por el que atraviesan los habitantes del municipio de Tijuana se recrudece. A la ola incesante de homicidios tipo ejecución así como extorsiones en la modalidad de "cobro de piso", hay que agregar un nuevo fenómeno delictivo. Se trata del delito de despojo pero cometido a plena luz del día. Aunque en la descripción de la conducta sancionada en el precepto correspondiente del Código Penal se incluyen como elementos característicos del ilícito el engaño o que se haga de manera furtiva, resulta que la ocupación por propia mano de los inmuebles se realiza de manera directa siendo testigos mudos los vecinos, transeúntes y, en ocasiones, hasta los propios poseedores o propietarios.

Despojos ha habido siempre pero no cometidos en abierto desafío al orden establecido. En un municipio donde la falta de vivienda es crónica, ocasionada por la especulación inmobiliaria y hasta hace poco la escasa oferta de vivienda pública, uno de los bienes más preciados de la población es precisamente la posesión de



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”
sus viviendas. Ante esta característica demográfica, sería de esperar que la única ocupación sin consentimiento debiera recaer sobre casas abandonadas, por ejemplo de viviendas del INFONAVIT que, por encontrarse en lugares alejados, hayan sido desocupadas o bien que deterioradas fueron dejadas atrás por propietarios que emigraron a los Estados Unidos de América o regresaron a su lugar de origen al interior de la República. Sin embargo, nos encontramos que las invasiones ilícitas se llevan a cabo prácticamente en cualquier Colonia Popular, sin importar la reacción de los vecinos y en una actitud de indiferencia hacia las autoridades.

Dinámica delictiva en tiempo real.

Recientemente, en las últimas semanas, hemos sido testigos al menos de dos casos del despojo que hemos venido mencionando. Las imágenes se hicieron virales. El número de personas que las observaban una y otra vez se elevaba en la medida en que los delincuentes lograban persistir en su conducta e intención ilícitas, sin que se registrara la actuación esperada por parte de las autoridades competentes. Los espectadores cibernéticos se convirtieron en seguidores de cuentas de Facebook y Tik Tok principalmente con la curiosidad de saber si los afectados, que se apreciaban impotentes, podrían recuperar sus casas. Un caso se registró en Mexicali. La persona moradora se fue de vacaciones y, a su regreso, se encontró con la sorpresa desagradable de que su casa se encontraba ocupada. Logró percatarse de que los ocupantes eran en número de tres, del sexo masculino y en una actitud retadora. Acudió a presentar su denuncia, segura de que con la intervención del Ministerio Público dirigiendo a personal uniformado, podría recuperar su vivienda ese mismo día, pues a diferencia de otros hechos delictivos como el robo a casa habitación, en su caso los perpetradores todavía estaban en flagrancia, plenamente ubicados en su domicilio y solo bastaba recabar los datos de prueba de que ella era poseedora y que tales personas habían perturbado su posesión, hechos que con facilidad se podrían demostrar a través de los mejores testigos que eran sus vecinos.

No obstante, la víctima se topó con una segunda sorpresa: el personal de la Fiscalía se limitó a tomar su denuncia pero no llevó a cabo ninguna diligencia urgente exigiéndole que presentara el título de propiedad sin mostrar celo por una orden de cateo que permitiera recabar documentos indicativos de su posesión que pudieran



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

todavía encontrarse en la finca, tales como comprobantes de servicios entre los que destacan el suministro de agua potable o de energía eléctrica o del teléfono o incluso alguna boleta de pago del impuesto predial. Los videos adquirieron notoriedad porque la víctima, en lugar de quedarse al igual que la representación social cruzada de brazos, optó por tomar una actitud proactiva en defensa del bien más importante de su patrimonio: se plantó frente a su vivienda, de cara a los perpetradores del despojo, a lo que se sumaron pronto familiares y amistades en su propósito reivindicatorio. Así pasaron los días. Con asombro, en las imágenes solo se apreciaba las siluetas de los delincuentes, incluso se veía que terceros les llevaban víveres y a la salida se daban el lujo de amenazar a la víctima. Las autoridades, en lugar de integrar la carpeta de investigación y proceder al desalojo de inmediato, se limitaron a enviar una patrulla con un agente para que contuviera los ánimos, consigna que terminó protegiendo a los infractores de la ley poniéndolos a salvo de que al reunirse más personas en apoyo de la víctima optaran por hacerse justicia por propia mano. Finalmente, después de más de una semana de ser testigos a diario de un delito continuo, los delincuentes salieron de la casa, fueron detenidos y puestos a disposición del Ministerio Público.

En Tijuana sucedió un caso similar. La víctima fue igualmente una mujer. Impotente, se colocaba a distancia de su vivienda y grababa con su teléfono celular para subirlo a redes sociales con la esperanza de que las autoridades aceleraran la restitución de sus derechos, pues comentó que también había presentado la denuncia correspondiente. Este caso fue distinto, de mayor peligro. Quien aparecía como sujeto pasivo de la conducta ilícita reportó que en la sede del Ministerio Público le dijeron que muy probablemente se trataba de la delincuencia, que mejor ya no insistiera en la recuperación de su inmueble. En los videos, la víctima hacía mención de que le habían comentado que los delincuentes al parecer portaban armas en su domicilio, a pesar de lo cual ella persistía en continuar con las grabaciones del delito en flagrancia, difundirlas en internet y esperar que se le hiciera justicia. Este caso fue usado para que personas que se ostentaban como abogados expertos en la materia ilustraran sobre aspectos técnicos de los hechos punibles. Al parecer, al día de hoy, estos hechos se siguen desplegando con impunidad sin que se tenga noticia de que la Fiscalía haya realizado alguna diligencia tendiente al esclarecimiento de los hechos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Vulneración del Estado de Derecho.

La Constitución General de la República contiene una definición muy propia de lo que se entiende por democracia. El concepto jurídico fundamental no aparece en la parte orgánica de la Ley Fundamental. No lo encontramos entre los preceptos relativos a la soberanía, al régimen y forma de gobierno ni en lo relativo a los partidos políticos y la organización de las elecciones. Viene en la parte dogmática, en la Carta Magna. Al reconocer a la educación como uno de los derechos fundamentales principales, se hace hincapié en la democracia como elemento al que se aspira en la formación de las y los ciudadanos de origen mexicano. A la letra, el artículo tercero dispone lo siguiente:

Artículo 3°...

I...

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

En esta tesitura, uno de los componentes principales de la Democracia viene a ser el mantenimiento del orden público. La paz y tranquilidad a consecuencia del respeto mutuo entre los vecinos. Es obvio que la convivencia armoniosa se rompe



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

cuando irrumpe la comisión de algún delito. Sin embargo, en tratándose de los despojos que se han presentado últimamente en nuestra entidad, la afectación al orden social es mayor. Son dos los momentos de mayor vulneración. La introducción al predio, haciendo fuerza al romper y cambiar chapas o cerraduras o de plano derribando puertas pero a vistas de las personas, en especial de los vecinos. Este hecho presupone una falta absoluta de vigilancia, ya que los perpetradores tienen que merodear consistentemente durante varios días para percatarse de que los moradores no se encuentran en la vivienda: no son detectados en los rondines o recorridos de la Policía Municipal o de no haber presencia de la fuerza pública tampoco se atienden los reportes que seguramente han de dirigir a la autoridad los vecinos al percatarse de sujetos extraños en actitud sospechosa en las inmediaciones de su cuadra. La otra situación radica en la continuidad del hecho delictivo en la que destaca la confrontación abierta con las víctimas. Ambos momentos del *iter criminis* producen un efecto corrosivo en el Estado de Derecho y la cultura de legalidad porque están presididos por la impunidad. La abulia de las autoridades competentes es criminógena: propicia que las personas afectadas se hagan justicia por su propia mano dando lugar a la realización forzada de nuevos delitos con riesgo o destrucción de bienes jurídicos más elevados como la vida, la libertad o la integridad personal. Así se confirmó en otro acontecimiento ilícito pero en el Estado de México, en el cual una persona adulta mayor, frustrada porque las autoridades no le brindaban justicia expedita, se presentó en el lugar de los hechos y con un arma de fuego intentó desalojar a la pandilla que la estaba afectando.

La finalidad de la presente proposición parlamentaria es incentivar a las autoridades competentes. Los despojos con ocupaciones de propia autoridad a plena luz del día y continuados en presencia de la Policía Municipal adquieren carácter infamante, pues se llevan a cabo evidenciando la impunidad. Además del daño que de por sí traen aparejado por perturbar el orden público al destruir el patrimonio, la posesión de las personas como bien jurídico tutelado, fracturan la confianza de personas de todas las edades y posiciones sociales que se ven y sienten abandonadas ante la omisión de las autoridades competentes encargadas no solo de prevenir sino de perseguir los hechos delictivos. Los despojos infamantes no solo degradan la cohesión social y erosionan la vocación de las personas hacia la observancia de la ley, sino que normalizan las conductas ilícitas.

Por lo anterior, se eleva a consideración de esta H. Asamblea con **dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder**

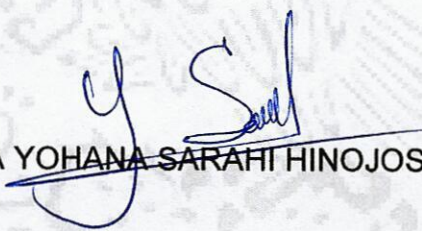


"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"
Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, al titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, para que, en coordinación con la titular de la Fiscalía General, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, General Brigadier Estado Mayor Laureano Carrillo Rodríguez, desarrollen e implementen un plan de atención temprana a denuncias por hechos de despojo con la finalidad de contar con un protocolo de actuaciones tanto para el agente del Ministerio Público que permita prevenir y, en su caso, restituir lo antes posible a las víctimas en la posesión de los inmuebles.

Dado en el Salón de sesiones "Benito Juárez" de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.


DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA



LAS DIPUTACIONES, JAIME COANTON ROCHA, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA SANTA ALEJADRINA CORRAL QUINTERO, JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA, DAYLIN GARCÍA, A LA **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA**, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL, Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN UN PLAN DE ATENCIÓN TEMPRANA A DENUNCIAS POR HECHOS DE DESPOJO CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN PROTOCOLO DE ACTUACIONES TANTO PARA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE PERMITA PREVENIR Y, EN SU CASO, RESTITUIR LO ANTES POSIBLE A LAS VÍCTIMAS EN LA POSESIÓN DE LOS INMUEBLES.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.